

de su reconstrucción en 1545 mediante derramas, porque éste se había “caído” (Pretel, 2015, p. 40). Vemos pues, que tanto el cobro de sisas como la venta de capillas fueron soluciones bastantes frecuentes para obtener fondos para la construcción o reforma de los templos parroquiales.

En el caso de La Gineta, en el momento en que se decidió construir el nuevo templo ¿había vecinos con capacidad económica suficiente para contribuir a su edificación y poder costearse una capilla? Sabemos que en las “Relaciones” de 1575 se habla de tres hidalgos (en el censo de 1591 ya se habla de cuatro) y de “*labradores ricos unos quince o dieciseis*”, aunque algunos eran residentes en las aldeas de Grajuela, Algibarro y otras “*caserías*”¹⁷. Tal vez, al no existir en dichas “*caserías*” el grave problema del abundante gasto destinado al mantenimiento de las tropas en tránsito, sus vecinos pudiesen gozar de una situación económica más desahogada. Sabemos por dichas “Relaciones” que el término de La Gineta era el que más fanegas de cereales (“*pan*”) declaraba de los que conforman la actual provincia de Albacete (unas 40.000 fanegas), cuyo valor se calculaba en unos 11.250.000 mrs. (unos 30.000 ducados), los cuales, debido al reducido número de habitantes (unos 480), desde luego, era el que mayor porcentaje productivo per cápita ofrecía, ya que mientras la producción media de cereal por habitante de la provincia albaceteña era de 13,5 fanegas, en el caso de La Gineta era de nada menos que de 80 fanegas, o sea, un producto de unos 23.437,50 mrs. por habitante (Valdelvira, 1996, 200)¹⁸. Pero estamos hablando ya del año 1575, y el inicio de la construcción de San Martín se produjo medio siglo antes. En dicho año, según las “Relaciones”, ya estaba casi acabado de construir.

Lo extraordinario pues del caso de La Gineta es que, mientras Albacete, pongamos por caso, por esta época (1539) superaba el millar de vecinos (unos 4.200 habitantes); o en Almansa había más de

¹⁷ Relaciones Topográficas de La Gineta de 1575. Caps. 39 y 40.

¹⁸ Mientras en este trabajo estamos utilizando la equivalencia de un vecino = 4,2 habitantes, este autor utiliza la de 4 habitantes, que hemos respetado en este caso para mantener la homogeneidad con los datos de otras poblaciones productoras de cereales en dicho censo. La equivalencia que aplica para un ducado es de 375 mrs.